



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

**"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"**

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

**RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 16 de mayo de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que crea "**La Plaza Coronel Elías Piña**" por sus determinantes aportes para la consolidación de la Independencia Nacional.

Dicho proyecto de ley se originó mediante moción presentada en fecha 7 de marzo de 2018, por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Atentamente

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**LEY QUE CREA LA "PLAZA CORONEL ELÍAS PIÑA" POR SUS DETERMINANTES APORTES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la República Dominicana; tras las victoriosas batallas escenificadas en las provincias Santiago y Azua, logró consolidar su Independencia con numerosas gestas patrióticas, llevadas a cabo fundamentalmente a lo largo de la Línea Fronteriza, como la Batalla de la Estrelleta, en donde el Coronel Elías Piña se agigantó en pos de la preservación de la soberanía nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la juventud dominicana, los turistas y el pueblo en general; requieren de mayores informaciones que contribuyan a conocer y valorizar aún más los aportes de los hombres y mujeres que hicieron posible establecer la Independencia y que hoy podamos disfrutar de un Estado libre y soberano;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Coronel Elías Piña, lugarteniente y amigo del General Duvergé, exhibió un alto valor patriótico, después de haber participado en múltiples batallas, al decidir en el trayecto de consolidar la Independencia, de enfrentar directamente las tropas enemigas, lo que le permitió constituirse en el más importante militar nativo de la zona;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Ministerio de Defensa, a través del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT), llevó a cabo la restauración de la zona estratégica y cultural del centro de la frontera, en el municipio de Comendador, donde fue establecido el busto del Coronel Elías Piña, lugar propicio no solo para el descanso de las personas, sino para celebrar actos patrióticos dirigidos a exaltar los valores y a nuestros héroes nacionales;

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que crea la "Plaza Coronel Elías Piña" por sus determinantes aportes a la consolidación de la Independencia Nacional.

2

PAG.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que al revisar la historia de la Independencia Nacional, se reconoce que el Coronel Elías Piña, tuvo principalísimos aportes en todo el primer período de las guerras de Independencia, por el denuedo y desprendimiento en su accionar y por su sacrificio sin límites; en aras de una Nación y contribuir a la cimentación y difusión de su nombre y actuaciones, al erigir en su honor una plaza en su lugar de nacimiento.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 638, del 23 de junio de 1944, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos.

**VISTA:** La Ley 41-00, 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

**VISTA:** La Ley No.139-13, del 13 de septiembre del año 2013, ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1: Objeto.** Esta ley tiene por objeto contribuir a honrar la memoria del Coronel Elías Piña, designando una plaza con su nombre en la ciudad de Comendador, municipio del mismo nombre, provincia Elías Piña.

**Artículo 2: Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña.

**Artículo 3: Creación de la Plaza.** Se crea la Plaza Coronel Elías Piña, para honrar y resaltar los valores patrióticos del Coronel Elías Piña.

**Artículo 4: Ubicación.** La Plaza Coronel Elías Piña, está ubicada en las instalaciones del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza en la ciudad de Comendador, municipio del mismo nombre, provincia Elías Piña.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que crea la "Plaza Coronel Elías Piña" por sus determinantes aportes a la consolidación de la Independencia Nacional.

3

PAG.

**Artículo 5: Actividades.** El Ministerio de Defensa; realizará actividades patrióticas en la Plaza Coronel Elías Piña, tendentes a honrar la memoria del Coronel Elías Piña.

**Artículo 6: Estatua ecuestre.** En la Plaza Coronel Elías Piña, el Ministerio de Defensa levantará una estatua ecuestre del Coronel Elías Piña, que simbolice las luchas por la Independencia y la Soberanía Nacional, la que tendrá en su base una reseña biográfica escrita con letras en bronce, explicativas de su labor patriótica.

**Artículo 7: Cuidado de la Plaza.** Es obligación del Ministerio de Defensa dar el debido mantenimiento, limpieza y cuidado a la Plaza Coronel Elías Piña.

**Artículo 8: Provisión de fondos.** La provisión de fondos para la ejecución de esta ley, será consignado en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Defensa, a partir de los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado.

**Artículo 9: Ejecución de la ley.** El Ministerio de Defensa queda encargado de la ejecución de esta ley.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA. Adecuación.** En un plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, se llevará a cabo la adecuación de la Plaza Coronel Elías Piña y el levantamiento de la estatua ecuestre.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia; a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

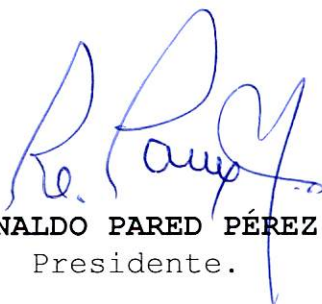
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que crea la "Plaza Coronel Elías Piña" por sus determinantes aportes a la consolidación de la Independencia Nacional.

4

PAG.

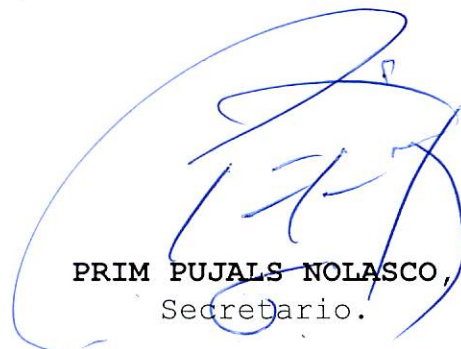
**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,**  
Secretario.



**PRIM PUJALS NOLASCO,**  
Secretario.

am